

SINCA 27168

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

AVISO
AUTO No. 0441

Bucaramanga. 14 JUN 2022

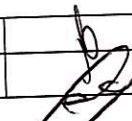
Que se encuentra diligenciada en debida forma la solicitud de concesión de aguas superficiales, presentada por la **JUNTA DE ACCIÓN COMMUNAL DE LA VEREDA ABURRIDO ALTO**, representada Legalmente por **GUSTAVO FLOREZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 13.839.943** expedida en Bucaramanga (Santander), en beneficio de diez (10) usuarios, para el predio denominado por el solicitante mediante Formulario Único Nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales como **"FINCA LA CONSENTIDA"**, y otros, ubicados en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, con destino a uso **DOMESTICO (SIN CONSUMO HUMANO)**.

Que se practicará una visita ocular conforme al artículo 2.2.3.2.9.3. del Decreto 1076 del 2015, en los lugares señalados para captar el recurso hídrico el día **02 DIC 2022**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), la cual se llevará a cabo por funcionarios competentes de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental, Grupo de Evaluación. Sujétese la mencionada visita a lo dispuesto por el Decreto 1076 del 2015.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.3.2.9.4. Del Decreto 1076 del 2015, el presente aviso deberá fijarse con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de la práctica de la visita ocular, en un lugar visible de las oficinas de la Corporación y en la **Alcaldía Municipal de Bucaramanga**, o en la inspección de policía más cercana al lugar de localización del predio.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.2.9.7. Del Decreto 1076 del 2015 "Toda persona que tenga derecho o interés legítimo, puede oponerse a que se otorgue la concesión. La oposición se hará valer ante la Autoridad Ambiental competente antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta y acompañando los títulos y demás documentos que el opositor crea convenientes para sustentarla. La Autoridad Ambiental competente por su parte, podrá exigir al opositor y al solicitante de la concesión los documentos, pruebas y estudios de orden técnico y legal que juzgue necesarios, fijando para allegarlos un término que no excederá de treinta (30) días.


CHANEL ROCÍO LOPEZ ALDANA
Secretaría General. (E)

Proyecto:	Carlos Orlando Ariza Beltrán	Abogado contratista	
Oficina Responsable:	Secretaría General / Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.		

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdbm.gov.co

